

son los Oficios de Rex. y otras que se han  
otorgado. titulos terrenos. el libro Septimo de las  
necesidades por modo de Arrendam. ni otras que  
Ley Real y inserta prebena; y asimismo y cataydo el  
cumplim. que embiase y viene de Septiembre de  
año de Sesenta y ocho vido por esta Ayuntamiento.  
Uno por el qual por su Merced. obediencia de la Real Pro-  
sion con el qual se oviendo premonia acostumbrada  
y decretaron y cumplida quare y venega presente pa-  
ra vi en adelante se verificase que alguna persona que  
vendiese admision al uso y ejercicio asi de Rex. como  
qualquiera otra. Comprendido en esta Ley Real por  
naron de Arrendam. de cosas qualquiera de las  
prohibido respecto que al presente en su Merced. no  
nen notoria. que se usara Oficio alguno fraudulenta-  
mente, vinas con las Calidades, titulos y Zedulas  
correspondientes, y firmas, y para en el caso de que  
y nombrado que algun Oficio se creyese discur-  
do vinas de las preferidas, se les aguarde  
por notificacion alguna Ayuntamiento. En que ha  
el Oficio D. Juan Gomez quien sin embargo de haber  
Zedado su vida en la forma ordinaria no con-  
arido oy de la ha ser, no obstante tambien. y  
abere mandado traer esta Real Cedula en fuerza de  
requerim. Cedo en el Oficio de la vida de este mes  
y que queda y vinculado, aianotti fiacion al  
Oficio de la parage Penal, y si se vi algunos Ca-  
bese subreptivam. algun Oficio  
y en adelante se guardaron los turnos de los

